Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 491-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LA EXISTENCIA DE RIESGOS LABORALES EN LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. QUISPE FLORES NICOLÁS VICTOR.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LA EXISTENCIA DE RIESGOS LABORALES EN LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. QUISPE FLORES NICOLÁS VICTOR.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 491-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LA EXISTENCIA DE RIESGOS LABORALES EN LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. SULCA QUISPE JANE DEL PILAR.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LA EXISTENCIA DE RIESGOS LABORALES EN LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. SULCA QUISPE JANE DEL PILAR.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 491-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LA EXISTENCIA DE RIESGOS LABORALES EN LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. ROJAS QUISPE ORNELA ANTONIETA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y LA EXISTENCIA DE RIESGOS LABORALES EN LAS ENFERMERAS DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO-MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. ROJAS QUISPE ORNELA ANTONIETA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 494-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS RELACIONADO CON LA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE BRINDA EL PERSONAL DE SALUD DEL SERVICIO EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. AVILÉS OSNAYO JUDITH.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS RELACIONADO CON LA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE BRINDA EL PERSONAL DE SALUD DEL SERVICIO EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. AVILÉS OSNAYO JUDITH.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 494-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS RELACIONADO CON LA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE BRINDA EL PERSONAL DE SALUD DEL SERVICIO EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. LEÓN MENDOZA LUCY ANTONIETA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS EXTERNOS RELACIONADO CON LA CALIDAD DE ATENCIÓN QUE BRINDA EL PERSONAL DE SALUD DEL SERVICIO EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO DANIEL ALCIDES CARRIÓN DE HUANTA AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. LEÓN MENDOZA LUCY ANTONIETA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 495-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016”, elaborado por el (la) Lic. ESPINOZA SANTIAGO MIRTHA LILIANA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016” elaborado por el (la) Lic. ESPINOZA SANTIAGO MIRTHA LILIANA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 495-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016”, elaborado por el (la) Lic. PURILLA QUISPE ELENA ORIELE.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016” elaborado por el (la) Lic. PURILLA QUISPE ELENA ORIELE.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 495-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016”, elaborado por el (la) Lic. QUISPE PURILLA LIZ NELDY.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “EFECTOS DE LA PSICOTERAPIA PARTICIPATIVA Y LA ANSIEDAD PREOPERATORIA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II ESSALUD HUMANGA OCTUBRE-DICIEMBRE, 2016” elaborado por el (la) Lic. QUISPE PURILLA LIZ NELDY.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 496-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EMERGENCIAS Y LA CALIDAD DE CUIDADO QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. VELARDE AYME EDWIN DARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EMERGENCIAS Y LA CALIDAD DE CUIDADO QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. VELARDE AYME EDWIN DARIO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 496-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EMERGENCIAS Y LA CALIDAD DE CUIDADO QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. MENDEZ FERNANDEZ WILIAM.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO SOBRE EMERGENCIAS Y LA CALIDAD DE CUIDADO QUE BRINDAN LAS ENFERMERAS EN LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. MENDEZ FERNANDEZ WILIAM.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 497-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. BAUTISTA ESQUIVEL IRMA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. BAUTISTA ESQUIVEL IRMA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 497-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. MACHACA REJAS ÁNGEL ULDARICO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. MACHACA REJAS ÁNGEL ULDARICO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 497-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. MACHACA REJAS MIGUEL ÁNGEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RESPETO DE LA AUTONOMÍA PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS DEL USUARIO DE LAS ENFERMERAS DE LAS ÁREAS CRÍTICAS EN EL HOSPITAL DE APOYO SAN MIGUEL AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. MACHACA REJAS MIGUEL ÁNGEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 498-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. HERBAS APARCO JOSEFINA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. HERBAS APARCO JOSEFINA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 498-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. GALLEGOS SULCA NOEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. GALLEGOS SULCA NOEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 498-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. PAUCCARIMA RAFAELE PRIMITIVO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE EL NIVEL DE SATISFACCIÓN Y CALIDAD DEL CUIDADO DE ENFERMERÍA EN PACIENTES DEL SERVICIO DE EMERGENCIA. CENTRO DE SALUD LICENCIADOS DE AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. PAUCCARIMA RAFAELE PRIMITIVO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 499-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES PRIMÍPARAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. ROJAS CORDOVA JULIA ROSARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES PRIMÍPARAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. ROJAS CORDOVA JULIA ROSARIO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 499-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES PRIMÍPARAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. HUAMANI PÉREZ MIRIAM NOEMI.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTO Y PRÁCTICA DE LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA EN MADRES ADOLESCENTES PRIMÍPARAS ATENDIDAS EN EL HOSPITAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. HUAMANI PÉREZ MIRIAM NOEMI.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 500-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. CONDE LABIO MARGOTH MARLENE.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016” elaborado por el (la) Lic. CONDE LABIO MARGOTH MARLENE.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 500-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. EVANAN BUSTAMANTE PAULA INÉS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016” elaborado por el (la) Lic. EVANAN BUSTAMANTE PAULA INÉS.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 500-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. FERNANDEZ HUAMANÍ YENNI LUZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA INCIDENCIA DE INFECCIONES INTRAHOSPITALARIAS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II HUAMANGA ENERO – JUNIO, 2016” elaborado por el (la) Lic. FERNANDEZ HUAMANÍ YENNI LUZ.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 501-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. ALVARES CHAUCA TANIA ISABEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. ALVARES CHAUCA TANIA ISABEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 501-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. ZEGARRA ECHEVARRÍA ALAN STEVE.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. ZEGARRA ECHEVARRÍA ALAN STEVE.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 501-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. CASTILLO TINOCO FIORELLA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO EXTERNO FRENTE A LA CALIDAD DE ATENCIÓN DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO ENERO ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. CASTILLO TINOCO FIORELLA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 502-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. ROJAS FLORES JUSTINIANO ULISES.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. ROJAS FLORES JUSTINIANO ULISES.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 502-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. CCORAHUA CUYA CARMEN LOURDES.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. CCORAHUA CUYA CARMEN LOURDES.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 502-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. TABOADA VILLAR SUYANA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “RELACIÓN ENTRE LA CALIDAD DE VIDA PROFESIONAL Y SATISFACCIÓN LABORAL DE LAS ENFERMERAS DEL SERVICIO DE EMERGENCIA HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. TABOADA VILLAR SUYANA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 503-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. JUÁREZ LA ROSA AYDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016” elaborado por el (la) Lic. JUÁREZ LA ROSA AYDA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 503-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. MARCELO LLACTAHUAMÁN YANET.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELV**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016” elaborado por el (la) Lic. MARCELO LLACTAHUAMÁN YANET.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 503-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. GUTIÉRREZ GÓMEZ PERCY CAMILO.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “APLICACIÓN DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL PERSONAL DE SALUD QUE LABORA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE KIMBIRI – VRAEM CUSCO, 2016” elaborado por el (la) Lic. GUTIÉRREZ GÓMEZ PERCY CAMILO.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 504-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZA LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. MONCADA CHIPANA BETSY JENIFER.

**ONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZA LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. MONCADA CHIPANA BETSY JENIFER.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 504-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZA LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. PAUCAR BARRIENTOS FLORINDA ISABEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZA LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. PAUCAR BARRIENTOS FLORINDA ISABEL.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 504-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZA LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017”, elaborado por el (la) Lic. ROMERO RUIZ MARIA JESUS.

**CONSIDERADO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “CONOCIMIENTO SOBRE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA CANALIZACIÓN DE VÍA PERIFÉRICA QUE REALIZA LAS ENFERMERAS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL MIGUEL ANGEL MARISCAL LLERENA ENERO – MARZO AYACUCHO, 2017” elaborado por el (la) Lic. ROMERO RUIZ MARIA JESUS.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 505-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. COLOS GALINDO GLADYS.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. COLOS GALINDO GLADYS.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 505-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. TELLO BAUTISTA GIOVANA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. TELLO BAUTISTA GIOVANA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 505-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. ÑAÑACCHUARI QUICHCA ALBERTA PRÓSPERA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “NIVEL DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS SOBRE LOS CUIDADOS EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR DE LOS PROFESIONALES DE SALUD DEL POLICLÍNICO LUIS LOBATO MEDINA POLICIA NACIONAL AYACUCHO, 2016” elaborado por el (la) Lic. ÑAÑACCHUARI QUICHCA ALBERTA PRÓSPERA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 506-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. CÉSPEDES AVENDAÑO CESAR.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016.” elaborado por el (la) Lic. CÉSPEDES AVENDAÑO CESAR.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 506-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. VEGA SULCA ROSA MARÍA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016.” elaborado por el (la) Lic. VEGA SULCA ROSA MARÍA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 506-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016”, elaborado por el (la) Lic. NOA BALDEÓN SONIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “FACTORES SOCIODEMOGRÁFICOS ASOCIADOS AL INTENTO DE SUICIDIO EN ADOLESCENTES ATENDIDOS EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA. HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO, 2016.” elaborado por el (la) Lic. NOA BALDEÓN SONIA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica

Callao, 03 de marzo de 2017

Señor

Presente

Con fecha 03 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 507-2017-D/FCS.- Callao; 03 de marzo de 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto el Oficio Nº 050/UI-FCS/2017, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesores de Proyectos de Tesis de la Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “ESTRÉS LABORAL Y DESEMPEÑO PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO CORACORA AYACUCHO-2016”, elaborado por el (la) Lic. GARCIA ALATA AIDA HILDA.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, según el Art. 89 inciso 89.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, para obtener el Título de Segunda Especialidad, se requiere haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos..., así como la aprobación de una tesis o trabajo académico”;

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto del 2016, que en su Artículo 50º indica literalmente *“La solicitud de designación de asesor se remite al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien emitirá una propuesta de designación de asesor considerando la especialidad o trabajo académico, a partir de la propuesta del Comité Directivo del Instituto de Investigación se emite la resolución decanal de designación de asesor”;*

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Asesora a la profesora Mg. ROSARIO MIRAVAL CONTRERAS**,** en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis de la Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencias y Desastres, titulado: “ESTRÉS LABORAL Y DESEMPEÑO PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN EL SERVICIO DE EMERGENCIA EN EL HOSPITAL DE APOYO CORACORA AYACUCHO-2016.” elaborado por el (la) Lic. GARCIA ALATA AIDA HILDA.
2. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, profesor asesor e interesado(a), para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas** Decana Secretaria Académica